

Santiago, 19 de octubre de 2023
GG-2995/2023

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Incorpora modificaciones al texto del Reglamento Interno de “**BICE Deuda Privada Fondo de Inversión**” administrado por BICE Inversiones Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”).

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes que con esta fecha se depositó un nuevo texto refundido del reglamento interno del fondo de inversión de nuestra administración denominado “**BICE Deuda Privada Fondo de Inversión**” (el “Reglamento Interno” y el “Fondo”, respectivamente), el cual contiene la modificación que se indica a continuación:

En el Título II. “Política de Inversión y Diversificación” del Reglamento Interno, se modificó el número Uno. “Objeto del Fondo”, específicamente el numeral 1.1, a fin de aclarar que los fondos o vehículos en los que invierta el Fondo tendrán por objetivo la generación de ingresos corrientes y revalorizaciones de capital a largo plazo, principalmente a través de la inversión, directa o indirecta, en instrumentos de deuda **privada**. De esta forma, el texto de dicho numeral queda como se indica a continuación:

*“1.1. El Fondo tendrá como objetivo principal: (i) invertir, directa o indirectamente (a través de sociedades o vehículos de inversión), en fondos de inversión u otros vehículos de inversión que tengan por objetivo la generación de ingresos corrientes y revalorizaciones de capital a largo plazo, principalmente a través de la inversión, directa o indirecta, en instrumentos de deuda **privada** (los “Fondos”); y (ii) coinvertir con los Fondos en los instrumentos en que estos mantengan inversiones, pudiendo para estos efectos constituir sociedades o invertir en sociedades ya existentes, según lo que se indica en el párrafo siguiente.*

Para efectos del presente Reglamento Interno, se deja constancia de que a la fecha de su depósito en el registro que al efecto lleva la Comisión, uno de los Fondos en que invertirá, directa o indirectamente, el Fondo es “StepStone Private Credit Fund LLC” (el “Fondo Extranjero”), una limited liability company constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, administrada por StepStone Group Private Debt LLC o sus continuadores legales (“StepStone Group”).

Con el fin de dar cumplimiento a su objetivo principal, el Fondo podrá constituir, participar o invertir en todo tipo de fondos, sociedades o vehículos de inversión, constituidos en Chile o en el extranjero, que desarrollen o participen, de forma directa o indirecta, en los Fondos, o bien, invertir en títulos de deuda o pagarés emitidos

por dichas entidades.”

La modificación anteriormente señalada corresponde a la única modificación al Reglamento Interno.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 dictada por vuestra entidad y dado que el Fondo actualmente no cuenta con aportantes, se hace presente que la modificación indicada precedentemente comenzará a regir a partir del trigésimo día corrido siguiente al depósito del Reglamento Interno.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

DocuSigned by:

9053A75DF8324A8...

Javier Valenzuela Cruz
Gerente General

BICE INVERSIONES ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

DS
